

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00316.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito anterior, allegado por el Dr. ANDRÉS FELIPE SANCHEZ CANAL, en su condición de apoderado judicial de la heredera SANDRA LUCÍA BÁEZ PEÑALOSA, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena requerir por segunda vez a los apoderados reconocidos en el presente asunto, para que procedan a presentar el trabajo de partición, acorde a lo dispuesto en auto de fecha 26 de mayo pasado (derivado No. 13 del expediente digital) y lo ordenado en la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 12 de Agosto del año 2019 (folios 130 y 131 - 1).-

Téngase en cuenta que en el escrito contentivo del trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de la heredera SANDRA LUCÍA BÁEZ PEÑALOSA, no se incluye como heredera reconocida a la señora LUCÍA PEÑALOSA DE BÁEZ, razón por la cual se requiere a los abogados designados en el cargo de partidor, para que procedan de conformidad,

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **200**, hoy **18 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0ee69047648a7356e764ef75f15363a742d2aa81774d35cb56c52ce94f7fef**

Documento generado en 17/11/2021 09:26:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>